RESOLUCIÓN No. 647
(diciembre 23 de 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-007-2025, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS OFICIALES DESTINADOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA, LA MAQUINARIA PESADA, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y EL EQUIPO MENOR - VIGENCIA FUTURA.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TENJO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 315, EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 1551 DE 2012, EL LITERAL D) NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 13 de la nombrada carta política, señala que el Estado promoverá las condiciones de igualdad en favor de grupos discriminados o marginados.

Que el artículo 209 ibídem prevé que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".

Que el artículo 311 ibídem dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la escogencia del contratista se debe efectuar por el procedimiento de Licitación Publica, para lo cual se debe convocar públicamente a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que reúnan las condiciones y requisitos establecidas en los correspondientes Pliegos de Condiciones a presentar ofertas para la ejecución del proyecto en mención, y de esta manera adelantar el proceso de selección entre una pluralidad de oferentes.

Que El Municipio de Tenjo publicó el día 12 de noviembre de 2025 en el SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices (v) la ficha técnica del Proceso de Licitacion Publica No. LP-007-2025, cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS OFICIALES DESTINADOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA, LA MAQUINARIA PESADA, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y EL EQUIPO MENOR - VIGENCIA FUTURA.**

Que, en el termino propuesto, se presentaron solicitudes de observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Publica LP-007-2025, las cuales fueron atendidas previa apertura del proceso de selección.

Que El Municipio de Tenjo expidió la Resolución No. 606 de fecha 01 de diciembre de 2025 que ordenó la apertura del Proceso de Licitacion Publica No. LP-007-2025 cuyo OBJETO es el: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS OFICIALES DESTINADOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA, LA MAQUINARIA PESADA, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y EL EQUIPO MENOR - VIGENCIA FUTURA.**

Que para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió las certificaciones de disponibilidad presupuestal No. 2025000987 de fecha 30/10/2025, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00)**, certificación de disponibilidad presupuestal No. 2025000940 de fecha 15/09/2025, por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($431.327.659,00)** y de

conformidad AL ACUERDO MUNICIPAL No. 012 de 2025 del 20 de SEPTIEMBRE del 2025 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE TENJO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LOS AÑOS 2026, 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" ACUERDA EN SU ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Tenjo, para comprometer en la actual vigencia fiscal, recursos que cuentan con apropiación presupuestal del 100%, para la ejecución de proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal, "AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027". cuyo objeto contractual se iniciará en el presente año y se culminará en la vigencia 2027, hasta por un monto de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($36.300.000. 000.oo), designando para el presente proceso de contratación una suma por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($ 668.672.341,00)**. INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS., que soportan el valor del presente Proceso de Selección.

Que se determinó presupuesto oficial del presente proceso corresponde a **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.200.000.000,00), MONEDA CORRIENTE.**

Que la presente contratación se adelantó dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, guía de términos y condiciones de uso del SECOP II.

Que el presente proceso de selección de Licitacion Publica no es susceptible a limitación a Mipymes.

Que durante el término propuesto se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron atendidas previa apertura del proceso de selección.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que, de conformidad a lo establecido en el cronograma, el día 11 de diciembre de 2025 a las 9:00 A.M, se realizó el cierre de presentación de propuestas relacionadas a continuación:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
TENJO 2025	UNION TEMPORAL PS-AGRO	Oferta en evaluación	10/12/2025 10:19 PM	1.200.000.000 COP

Que la propuesta presentada, fue evaluada en los aspectos de capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional, por el Comité Evaluador las cuales arrojaron como resultado el siguiente:

RESUMEN DEL INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES				
PROPONENTES	**CAPACIDAD JURIDICA**	**CAPACIDAD TECNICA**	**CAPACIDAD FINANCIERA**	**HABILITADO/ NO HABILITADO**
UNION TEMPORAL PS-AGRO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que el informe de evaluación fue publicado el día 15 de diciembre de 2025, estando a disponibilidad del oferente durante cinco (05) días en la plataforma transaccional SECOP II.

Que en el termino propuesto, no se presentaron o al informe observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes, pero se presentaron documentos de subsanación y aclaración por parte del único proponente.

RESOLUCIÓN No. 647
(diciembre 23 de 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-007-2025, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS OFICIALES DESTINADOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA, LA MAQUINARIA PESADA, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y EL EQUIPO MENOR - VIGENCIA FUTURA.

Que, una vez revisada la documentación allegada por los proponentes con ocasión del requerimiento de subsanación, el Comité Evaluador procedió a efectuar el análisis correspondiente y emitió el informe de evaluación, el cual fue debidamente publicado en la plataforma SECOP II el día 22 de diciembre de 2025, arrojando el siguiente resultado:

RESUMEN DEL INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE				
PROPONENTES	**CAPACIDAD JURIDICA**	**CAPACIDAD TECNICA**	**CAPACIDAD FINANCIERA**	**HABILITADO/ NO HABILITADO**
UNION TEMPORAL PS-AGRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTOS	PUNTOS OBTENIDOS
PONDERACIÓN ECONÓMICA	400 PUNTOS	400 PUNTOS
EQUIPOS OFRECIDOS SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD	50 PUNTOS	50 PUNTOS
SERVICIO OFRECIDO SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD	50 PUNTOS	50 PUNTOS
EQUIPOS ESPECIALIZADOS ADICIONALES:	365 PUNTOS	365 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS	100 PUNTOS
PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	10 PUNTOS	10 PUNTOS
APOYO EMPLEO MANO DE OBRA LOCAL	20 PUNTOS	20 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	2.5 PUNTOS	2.5 PUNTOS
MIPYMES	2.5 PUNTOS	2.5 PUNTOS
CALIFICACIÓN TOTAL	1000 PUNTOS	1000 PUNTOS

Que, por tanto, se determina el orden de elegibilidad de la siguiente manera:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
NUMERO	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**VALOR DE LA OFERTA**	**PUNTAJE TOTAL**
1	UNION TEMPORAL PS-AGRO	$ 1.200.000.000	1000 PUNTOS

De conformidad con el resultado del informe de evaluación, el comité evaluador recomendó al señor Alcalde Municipal la adjudicación del proceso de Licitación Publica No. LP-007-2025 a la **UNION TEMPORAL PS-AGRO**, representado Legalmente por **CHRISTIAN ANDRÉS DIAZ FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.078.371.609 expedida en Tenjo, por valor de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.200.000.000)**, conforme a la propuesta económica presentada por el oferente.

Que, del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica y financiera, el Alcalde Municipal procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESOLUCIÓN No. 647
(diciembre 23 de 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-007-2025, CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS OFICIALES DESTINADOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA, LA MAQUINARIA PESADA, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y EL EQUIPO MENOR - VIGENCIA FUTURA.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adjudicar el Proceso de Licitacion Publica No. LP-007-2025 que tiene como objeto el: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA, ASÍ COMO LOS VEHÍCULOS OFICIALES DESTINADOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA, LA MAQUINARIA PESADA, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y EL EQUIPO MENOR - VIGENCIA FUTURA**, al proponente, **UNION TEMPORAL PS-AGRO**, representado Legalmente por **CHRISTIAN ANDRÉS DIAZ FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.078.371.609 expedida en Tenjo, por valor de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.200.000.000),** previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar la presente Resolución al oferente **UNION TEMPORAL PS-AGRO**, representado Legalmente por **CHRISTIAN ANDRÉS DIAZ FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.078.371.609 expedida en Tenjo, en la forma prevista en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, para lo cual copia íntegra de este acto le será remitida al oferente mediante la sección mensaje- SECOP II, y se entenderá notificado en la fecha y hora de envió del documento.

ARTICULO TERCERO. - Conceder un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar la presente Resolución en el Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN DAVID NEMOCÓN ESPINOSA
Alcalde Municipal

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Edgar Alvey González Castañeda - Profesional Especializado	Daniel Ayala Mora - Asesor Jurídico de la Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales	Liliana Romero Morales - Secretaría Jurídica y de Asuntos Legales